



Al contestar cite el No. 2020-01-530408

Tipo: Salida Fecha: 02/10/2020 07:45:01 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 830109486 - ALIANZA Y DIRECCION Exp. 40097
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000132

AVISO LIQUIDACIONES

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2020-01-387140 DEL 31 DE JULIO DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL AUTO No 2020-01-471675 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación No. 2020-01-387140 del 31 de julio de 2020, modificado por el auto No. 2020-01-471675 del 25 de agosto de 2020, esta Superintendencia de Sociedades, ordeno la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decreto la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **ALIANZA Y DIRECCIÓN EN VALORES S.A.S.**, identificada con Nit. 830.109.486, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020

2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la concursada, el Doctor **Diego Raúl Jiménez Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía 80.073.377, a quien se puede ubicar en la dirección: : **Cra 7 Km 17 Ed Los Arrayanes Vía Bogotá – Chía, Celulares: 3053967009 - 3125268347, Correos electrónicos: diegojimenez8406@gmail.com y/o diego.jimenez@jmalegal.co y/o liquidacionadv@gmail.com**

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral Cuadragésimo noveno del auto de admisión los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual (www.supersociedades.gov.co) sección de Baranda Virtual,

módulo de Avisos), a partir del día **02 de octubre de 2020**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **16 de octubre de 2020**, a las **5:00 pm.**



FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Secretario Administrativo Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2020-01-387140
CF: M5539